



| | |
|-------------------------|--|
| Clase de proceso | EJECUTIVO DE ALIMENTOS |
| Demandante | Luisa Lorena Torres Castro en representación de NL,DV Y DA |
| Demandado | Rogers Alberto Oliveros Ceballos |
| Radicación | 50 001 31 10 003 2021 00098 00 |
| Asunto | Rechaza demanda |
| Fecha de la providencia | Veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021) |

RECHAZAR la demanda de **EJECUTIVO DE ALIMENTOS** presentada por Luisa Lorena Torres Castro, con fundamento en la siguiente causal:

No subsanó la demanda en los términos y forma señalados en el auto que la inadmitió (Art. 90 inc. 4 CGP).

En firme esta actuación, háganse las anotaciones del caso dado que como la demanda fue presentada como mensaje de datos, no resulta necesario devolver en forma física sus anexos.

NOTÍFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Juez

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 25 del 21/04/2021

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria